Marcos Paz, febrero 2025.-

VISTO

11 FEB 2025

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-228/2025 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria de Ingresos Públicos, se solicita "la Contratación de servicios de soporte de Tareas sobre la base de datos y Módulo de Ingresos Públicos Rafam, Soporte a la aplicación Web de Intranet y Soporte a la Plataforma de Gestión de Tasas on-line. Desde el mes de febrero hasta junio inclusive".-

Que el servicio que se deberá brindar en el soporte consiste en:

Módulo Ingresos Públicos RAFAM:

- Modificaciones de las funciones de interés y multas por cambios de las ordenanzas o resoluciones dispuestas por el municipio.-
- Reimplementacion de todas las funciones de liquidación por cambios de las ordenanzas o resoluciones dispuestas por el municipio.-
- Modificación y generación de estructuras para almacenar todas las liquidaciones.-
- Soporte por los errores del procesamiento de los archivos de los medios de pago.-
- Soporte por los errores de acreditación.-
- Correcciones de Planes de pagos cancelados no imputados correctamente por el acreditador.-
- Procesos de cambios de ejercicio, actualizaciones.-
- Generación de nuevos recursos de imponibles.-

- Generación de nuevos conceptos asociados a recursos.-
- Movimientos de periodos de deudas.-
- Eliminación de deudas y comprobantes.-
- Actualización porcentajes de pago con tarjetas.-
- Actualización de valuaciones de rodados.-
- Actualización de rodados incorporados de Arba.-
- Incorporación de rodados de Arba.-
- Actualización de base imponible comercios.-
- Actualización actividades de comercio.-
- Actualización de valuaciones de inmuebles.-
- Proceso de prescripción de deuda.-
- Generación de Código de importación de Pagos Electrónicos.-

Asimismo, se deja constancia que hay tareas no contempladas, pero que deben brindar scripts personalizados, para ser ejecutados por Personal del municipio y contar con documentación asociada y acompañar soporte para que las primeras presentaciones se realicen en conjunto entre la empresa y el municipio, a fin de evacuar posibles inconvenientes que surjan del traspaso de la información y no incumplir plazos de presentación. Estas tareas son:

- Listados de información.-
- Generación de archivos para enviar a SUCERP.-
- Proceso de pagos de SUCERP
- Generación y control de archivos Visa Débito.
- Generación y control de archivos Visa Credito.
- Blanqueo de claves de usuario.-
- Generación de archivos pmc y link.-
- Generación de matriz de deuda.-

Que mediante Decreto DEM de fecha 27 de Enero de 2025 se estableció como fecha de apertura de ofertas el día 30 de Enero de 2025.-

Que llegado dicho día, no se presentaron oferentes, con lo cual se debe realizar un segundo llamado en los mismos términos que el primero.-

Que se invitaron a proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que el presupuesto oficial total es de **pesos veinticinco millones con 00/100 ($25.000.000,00).-**

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2023-48576150-GDEBA-DPPPMMGOP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos dos millones trescientos veintiséis mil trescientos setenta y cuatro ($2.326.374) se efectuarán en forma directa; de pesos dos millones trescientos veintiséis mil trescientos setenta y cuatro ($ 2.326.374) y hasta la suma de pesos once millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos noventa y nueve($11.632.699) mediante concurso de precios; de pesos once millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos noventa y nueve ($ 11.632.699) y hasta la suma de pesos treinta y cuatro millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y seis ($ 34.897.886) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Concurso de Precios

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 04/2025.- Llámese por segunda vez al Concurso de Precios N° 04/2025 para la "la Contratación de servicio de soporte de Tareas sobre la base de datos y Módulo de Ingresos Públicos Rafam,

Soporte a la aplicación Web de Intranet y Soporte a la Plataforma de Gestión de Tasas on-line. "Desde el mes de febrero hasta junio inclusive". Asimismo, apruébese el Pliego que sirve de base a la presente Licitación Privada.-

ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial.- Dispóngase el presupuesto oficial total de pesos **veinticinco millones con 00/100 ($25.000.000,00).-**

ARTÍCULO 3º.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo.-

ARTÍCULO 4º.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 12 de Febrero de 2025 a las 11.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5º.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 12 de Febrero de 2025 a las 11.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6º.- Comisión de Análisis de Ofertas y Preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación para el Concurso de Precios Nº 4/2025 que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación. Asimismo desígnense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarias de Economía y Producción, Legales, y Subsecretaria de Ingresos Públicos.-

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto de llamado a Concurso de Precios es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, Subsecretario de Ingresos Públicos, a saber, Sr. Sebastián Daniel Montiel.

ARTÍCULO 8º.- De forma.-

SR. SEBASTIAN DANIEL MONTIEL
SUBSECRETARIO DE
INGRESOS PUBLICOS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

SRA. SABRINA ELIZABETH MC CUBBIN
SECRETARIA PRIVADA Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

PROFESOR HUGO MAGNI
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 693 Año 2025 Folio 887